

## **Rendición de cuentas en el uso de los Fondos Federales: el caso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

La centralización del sistema fiscal mexicano genera que las entidades federativas recauden poco y gasten mucho. Se calcula que, mientras el gobierno federal recauda 96.4% de los ingresos, las entidades federativas ejercen aproximadamente 47.6% del gasto total nacional. Un problema común bajo este diseño es que los gobiernos locales no usan los recursos de manera eficiente y la federación no puede monitorear el destino de cada peso asignado. Este es el caso de los recursos provenientes del Ramo 33, que son transferidos de la federación a las entidades federativas para cubrir servicios básicos como educación, salud, seguridad pública, infraestructura social, entre otros. A pesar de que las autoridades federales han diseñado mecanismos para monitorear su ejercicio, éstos no han sido del todo exitosos: aún existen espacios de discrecionalidad y mecanismos de rendición de cuentas que pueden mejorar para incidir en la efectividad de las políticas públicas del país.

El Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública (FASP), que forma parte del Ramo 33, ejemplifica claramente esta situación. Los más de 7 mil millones de pesos que este Fondo reparte entre las 32 entidades federativas representan una de las principales herramientas para la ejecución de estrategias de seguridad ciudadana, prevención delictiva y procuración de justicia en los estados. Sin embargo, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha señalado que existen espacios para malas prácticas en su ejercicio, como la imposibilidad de comprobar el destino de los recursos, opacidad en la distribución del Fondo de entidades a municipios y delegaciones, y mala calidad de los sistemas contables que dificultan rastrear adecuadamente el destino del gasto. Estas fallas no sólo afectan el desarrollo de las políticas públicas, sino también la imagen y la confianza ciudadana en las instituciones de prevención de delitos y procuración de justicia.

Este estudio del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y Causa en Común presenta un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de los mecanismos de rendición de cuentas que regulan el ejercicio de los recursos del FASP, a partir del análisis sistemático de 10 entidades federativas<sup>1</sup> en cinco temas:

1. Las obligaciones legales de las entidades federativas por ser receptoras de las transferencias federales (contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Convenios de Coordinación, Acuerdos Generales, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP))
2. Presupuesto y cuenta pública estatales en materia de seguridad pública
3. Reportes de ejercicio del gasto al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y a la Secretaría de Hacienda Crédito Público (SHCP)
4. Portales de transparencia estatales y solicitudes vía Infomex
5. Reportes de auditoría y fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación

---

<sup>1</sup> Las entidades federativas seleccionadas son Nuevo León, Guerrero, Distrito Federal, Tabasco, Morelos, Durango, Estado de México, Colima, Guanajuato y Veracruz. En el Anexo I puede consultarse el método de selección de las entidades.

Al estudiar el FASP desde todas estas aristas, podemos decir que la dinámica de rendición de cuentas aquí descrita también se presenta en otros fondos de aportaciones, por lo que el método de estudio también es útil para mejorar el sistema de rendición de cuentas en fondos como los de educación, salud o infraestructura social.

Tras analizar el funcionamiento del FASP en las leyes y darles seguimiento en la práctica, identificamos cuáles son los principales problemas en los reportes financieros y de metas que las entidades envían a la Secretaría de Hacienda y al Secretariado para informar sus avances en el ejercicio del gasto. Asimismo, documentamos omisiones en materia de transparencia en las cuentas públicas y en las compras de equipamiento policial con recursos del FASP. Por último, sistematizamos las fallas que desde hace años se reportan en los informes de resultados de las auditorías practicadas por la ASF hacen sobre el ejercicio de este Fondo. Con base en buenas prácticas y las fallas detectadas, elaboramos recomendaciones para ofrecer alternativas que permitan mejorar el monitoreo y desempeño del FASP.

### **¿Cómo funcionan las transferencias del FASP?**

Los recursos del Ramo 33 también se conocen como *aportaciones federales* o *transferencias condicionadas* porque los beneficiarios están obligados a utilizarlos para el logro de fines específicos. Existen ocho fondos de aportaciones federales, uno de ellos, el FASP. El gobierno federal debe poder verificar que los recursos se utilicen en los programas para los que fueron transferidos por medio de los sistemas de rendición de cuentas definidos en las leyes federales y en los acuerdos o convenios específicos para cada programa.

En el caso del FASP, dicho sistema está compuesto por:

- La LCF, que regula el sistema fiscal de los tres niveles de gobierno y, dentro de este, el marco general de las aportaciones;
- Un Convenio de Coordinación, que firma cada entidad con el SESNSP, organismo encargado de la coordinación de las políticas de seguridad nacional entre los tres niveles de gobierno. El Secretariado es el actor con el conocimiento más profundo del funcionamiento del FASP, ya que participa en el diseño de la estrategia nacional de seguridad y con base en ella crea los ejes rectores de los Convenios. En el Convenio de Coordinación se establecen los fines específicos del Fondo y se armonizan las estrategias nacionales con las acciones que debe realizar cada entidad federativa. Los Convenios están acompañados de un Anexo Técnico Único, donde se acuerdan los objetivos, metas y mecánicas particulares de cada acción que se llevará a cabo con los recursos del FASP, con base en la estrategia nacional de seguridad;
- Los Criterios Generales para la administración y el ejercicio de los recursos del FASP, en los que se establecen las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación del Fondo.

En estos tres documentos se definen los derechos y obligaciones de las entidades como beneficiarias del Fondo, así como las facultades y deberes de las instancias que los fiscalizan y les dan seguimiento. De acuerdo con este marco de regulación, las autoridades que intervienen en la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos del FASP son:

–

- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Las entidades le deben enviar informes trimestrales sobre el avance financiero del gasto y metas programáticas. Con estos documentos, la Secretaría elabora uno de los anexos de los *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública* que entrega cuatro veces al año al Congreso.
- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Los reportes sobre el avance de lo acordado en el Convenio y el Anexo Técnico Único, también se envían trimestralmente al SESNSP, organismo que está encargado de dar seguimiento a los avances en las estrategias y de autorizar cualquier modificación a los Convenios o Anexos durante el año.
- La Secretaría de Gobernación (SEGOB): Esta dependencia tiene la facultad de pedir a cualquier entidad reportes sobre el gasto cuando así lo requiera.
- La Auditoría Superior de la Federación (ASF): Audita anualmente una muestra del gasto efectuado por las entidades federativas de cada uno de los fondos del Ramo 33. A partir de la revisión, la ASF emite conclusiones, formula un pliego de observaciones y en caso de que no se solventen, finca responsabilidades resarcitorias y promueve responsabilidades administrativas, civiles, políticas y/o penales ante los órganos o autoridades competentes.<sup>2</sup> Dichos órganos o autoridades son de carácter federal.<sup>3</sup>

Además, las entidades deben cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, incluyendo lo relacionado a las adquisiciones públicas.

## Mecanismos de rendición de cuentas

### 1 Marco normativo

Durante el estudio analizamos el diseño normativo bajo el que se rige la asignación, ejercicio, seguimiento y fiscalización del FASP. Como ya mencionamos, éste incluye la LCF, los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos Únicos, los Criterios Generales y la legislación local en materia de presupuesto, transparencia y contrataciones públicas.

A pesar de que la intención del diseño normativo del Fondo es fiscalizar los recursos desde que se presupuestan hasta después de que se ejercieron, encontramos que los mecanismos de sanción por el incumplimiento de lo estipulado en la LCF o los Convenios de Coordinación son difíciles de aplicar. Por ejemplo, existe una contradicción importante entre la LCF y la LGSNSP. La primera, en su artículo 44, establece que el fondo deberá enterarse mensualmente sin limitaciones, incluyendo las de carácter administrativo<sup>4</sup>. Sin embargo, la segunda, en el artículo 144, sí define supuestos por los que los fondos del FASP pueden cancelarse o suspenderse<sup>5</sup>. Además, la LCF no contempla al Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) como una

---

<sup>2</sup> Artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

<sup>3</sup> Artículo 4 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

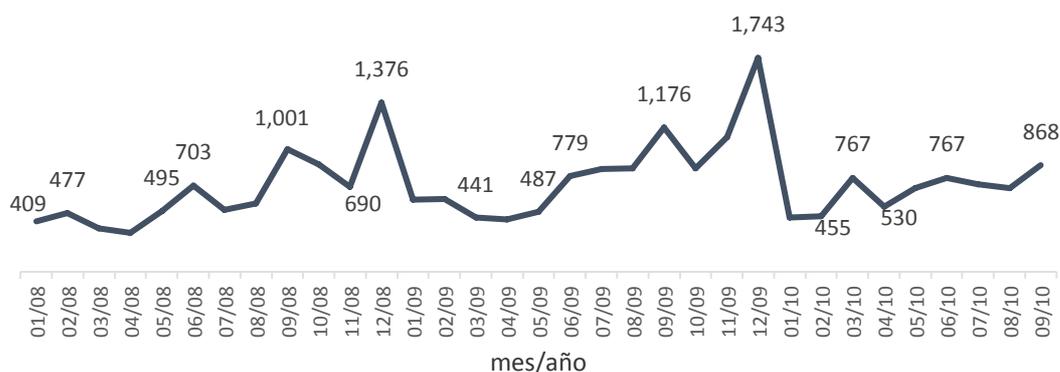
<sup>4</sup> La única excepción a lo establecido en el artículo 44 de la LCF es que se incumpla en la entrega de reportes trimestrales y que no se cuente con la autorización del SESNSP o el Consejo Estatal de Seguridad Pública para modificar los Convenios de Coordinación.

<sup>5</sup> Además del incumplimiento en las obligaciones de intercambio de información de seguridad pública, en lo establecido en los criterios de certificación y acreditación policial o control de confianza, el numeral IV del artículo 144 contempla el uso de recursos para fines distintos a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, como uno de los supuestos de cancelación o suspensión de recursos del FASP.

autoridad con facultades de sanción y seguimiento del uso de recursos del FASP. De esta forma, estas dos normas están desvinculadas.

En cuanto a la distribución de montos del FASP, la LCF señala que la fórmula para la asignación a cada entidad se determina con base en los criterios que el CNSP establezca, como la población, avances en las evaluaciones policiales de control de confianza, desempeño en el combate a la delincuencia, avances en sistemas de información y el porcentaje de recursos del Fondo ejercidos el año anterior<sup>6</sup>. Este último componente de la fórmula de distribución del FASP penaliza el subejercicio de recursos en el año anterior con menos recursos para el siguiente ejercicio fiscal, lo que genera que las entidades gasten más al final de año, pero no necesariamente mejor. Según entrevistas con funcionarios del SESNSP, para comprometer recursos y reflejarlos como utilizados en las cuentas, las entidades gastan en bienes no autorizados por los Convenios o hacen contrataciones fuera de los márgenes de sus leyes de adquisiciones. La siguiente gráfica muestra cómo el ejercicio de recursos del FASP a nivel nacional aumenta en el último mes del año.

Gráfica 1. Recursos del FASP ejercidos a nivel nacional, millones de pesos (2008-2010)



Fuente: SESNSP, *Informe ejecutivo: Recursos convenidos, ejercidos y comprometidos 1998-2010*. Incluye información de todas las entidades federativas al 30 de septiembre de 2010.

En materia de adquisiciones y obras públicas con recursos del FASP, cada entidad establece los criterios o excepciones a la licitación pública. En el caso de las adquisiciones de seguridad, las compras por adjudicación directa son comunes debido a que la autoridad busca proteger información sensible sobre sus estrategias. Ocho de diez entidades estudiadas, tienen excepciones a las compras por licitación en casos de compras de seguridad pública, sin definir qué de todo lo comprado en realidad sí compromete la seguridad y qué son bienes y servicios administrativos equivalentes a los de cualquier otra dependencia pública. Esta es una condición favorable para la opacidad que, en el caso del FASP, se ve agravada por la falta de un catálogo que especifique los bienes que se han de adquirir para equipar a los elementos policiales en las entidades. A diferencia de otros programas o subsidios relacionados con la seguridad pública (como el SUBSEMUN o el Programa de Policía Acreditado), el FASP no tiene un catálogo público. Los catálogos de bienes son relevantes ya que dan certeza sobre las características técnicas y la calidad de lo adquirido.

<sup>6</sup> Artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## 2 Presupuesto y cuentas públicas

Dado que contablemente las entidades tratan los recursos del FASP como propios, analizamos la información presupuestal publicada en los portales de las entidades federativas para aproximarnos a la forma en que rinden cuentas sobre el gasto en seguridad en términos agregados. Comenzamos por lo más general, es decir, el presupuesto de egresos estatal, para seguir con la cuenta pública estatal consolidada y finalmente con la cuenta pública de la Secretaría de Seguridad Pública (o su equivalente) en cada entidad.

### 2.1 Presupuesto de egresos

En este apartado encontramos que la difusión de información se limita a aquella que debe publicarse de manera obligatoria. Todas las entidades estudiadas publican sus leyes de egresos y distinguen entre los recursos propios y los provenientes de transferencias federales, pero sólo Tabasco y Nuevo León hacen pública la clasificación de su presupuesto por capítulo<sup>7</sup> y por concepto<sup>8</sup>. El estado de Nuevo León destaca como el estándar a seguir por ser la única entidad que además desagrega su presupuesto en sub-funciones de seguridad pública y distingue los recursos destinados a seguridad pública por concepto del gasto, lo que nos da una idea sobre el grado de planeación presupuestal en la materia.

Tabla 1. Información disponible en las leyes de egresos estatales para el ejercicio fiscal 2011

Ley de egresos	NL	GRO	DF	TAB	MOR	DGO	MEX	COL	GTO	VER	Total ✓	Total ✗
Funciones de seguridad pública	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✗	7	3
Sub-función de seguridad pública*	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	2	8
Gasto de SSP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	0
Gasto por dependencia de la SSP**	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	3	7
Gasto en seguridad por clasificación económica del gasto	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	2	8
Gasto en SP por concepto del gasto	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	1	9
Origen de los recursos (federal/estatal)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	0
Total ✓	7	3	4	5	3	3	3	4	2	2		
Total ✗	0	4	3	2	4	4	4	3	5	5		

\*Ambos estados reportan los presupuestos para sub-funciones de policía, protección civil, Sistema Nacional de Seguridad Pública, Otros asuntos de Orden Público y Seguridad y Reclusión y Readaptación Social en la función de Justicia.

\*\*Sólo Tabasco y Nuevo León reportan el presupuesto de todas las dependencias de la SSP, el DF sólo lo hace para la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial.

Fuente: Elaboración propia con información de las Leyes de Egresos de los estados y el Distrito Federal.

<sup>7</sup> La clasificación del gasto público por capítulo es el nivel de agregación mayor de los bienes y servicios que consume la administración pública, como servicios personales, materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles, entre otros.

<sup>8</sup> La clasificación por concepto desagrega los capítulos en bienes y servicios específicos, por ejemplo los servicios personales en sueldos, salarios, gastos por seguridad social, pensiones, remuneraciones adicionales o especiales, etc.

## 2.2 Cuenta pública estatal consolidada

Este documento registra el presupuesto una vez que es ejercido por la entidad y auditado por el órgano de fiscalización local. De las diez entidades revisadas, Tabasco omitió publicar esta información, mientras que Guanajuato y Morelos la publican trimestralmente. La siguiente tabla muestra los resultados de las entidades en los elementos evaluados.

Tabla 2. Información disponible en la cuenta pública estatal consolidada para el ejercicio fiscal 2011

Fuente: Elaboración propia con datos de los sitios de finanzas y transparencia en Guanajuato, Morelos, Estado de México,

Cuenta Pública Consolidada	NL	GRO	DF	TAB	MOR	DGO	MEX	COL	GTO	VER	Total ✓	Total *
Funciones de Seguridad Pública	x	x	x	x	x	x	✓	x	x	✓	2	8
Sub-Función de Seguridad Pública	x	x	x	x	x	x	✓	x	x	x	1	9
Gasto de SSP	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	8	2
Gasto por dependencia de la SSP*	x	x	✓	x	x	x	x	x	x	✓	2	8
Gasto en SP por Clasificación económica del gasto	✓	✓	✓	x	✓	x	x	x	x	✓	2	8
Gasto en SP por Capítulo del gasto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	0	10
Gasto en SP por Concepto del gasto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	0	10
Origen de los recursos (federal/estatal)	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	9	1
Total ✓	3	3	4	0	3	2	4	1	2	5		
Total *	5	5	4	8	5	6	4	7	6	3		

Veracruz, Colima, Distrito Federal, Nuevo León y Guerrero. \*El DF sólo reporta el presupuesto ejercido por la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial.

### 2.1 Cuenta pública consolidada por dependencia

Este documento reporta los recursos ejercidos y auditados de las dependencias de gobierno en las entidades. Dado que los gobiernos locales no están obligados a utilizar las clasificaciones de gasto de la administración pública federal (como por capítulo, concepto o clasificación económica del gasto-clasificación que distingue entre gasto corriente y de inversión), es aquí donde encontramos más disparidades en la forma de presentar la información.

Solamente cuatro entidades (Durango, Guerrero, Tabasco y Distrito Federal) publican la cuenta pública de su dependencia de Seguridad Pública en formato electrónico, sin embargo, únicamente Guerrero y el Distrito Federal cumplieron con alguno de los elementos que evaluamos en este apartado (ver Tabla 3).

Tabla 3. Información disponible en la cuenta pública de la Secretaría de Seguridad Pública o su equivalente en las entidades para el ejercicio fiscal 2011

Cuenta SSP Estatal	NL	GRO	DF	TAB	MOR	DGO	MEX	COL	GTO	VER	✓	✗
¿Se publica la cuenta por dependencia?	✗	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	2	8
Gasto por dependencia de la SSP	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	1	9
Gasto en SP por Clasificación económica del gasto	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	2	8
Gasto en SP por Capítulo del gasto	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	2	8
Gasto en SP por Concepto del gasto	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	1	9
Origen de los recursos	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	0	10
Total ✓	0	3	5	0	0	0	0	0	0	0		
Total ✗	6	3	1	6	6	6	6	6	6	6		

Fuente: Elaboración propia con información de las cuentas públicas de las dependencias locales.

### 3 Reportes de ejercicio del gasto

Para conocer el grado de cumplimiento de las entidades sobre sus obligaciones federales en materia de rendición de cuentas, revisamos los reportes que cada entidad entrega trimestralmente a la SHCP y al SESNSP. La obligación de estas entregas está reconocida en el Convenio de Coordinación y en la LCF.

#### 3.1 Reportes a la SHCP

Llama la atención la poca homogeneidad de los informes trimestrales que publica la SHCP, como base en información entregada por los estados, sobre el ejercicio y destino de los recursos y el avance de cumplimiento de metas del FASP, sobre todo si consideramos que, desde 2008, la SHCP diseña y controla su propio sistema de reportes en línea. Con la información registrada, la Secretaría elabora tres reportes: el “Formato a nivel Fondo”, el “Formato único” y el de “Avance de indicadores”.

##### “Formato a nivel Fondo”

En este formato, las entidades reportan el monto anual asignado y los recursos que han gastado o comprometido en lo que va del año, así como el porcentaje de avance que esto representa en sus calendarios. Además, tiene campos para reportar “información complementaria” como las fechas en que las entidades dan a conocer los montos del FASP destinados a los municipios, acciones emprendidas para transparentar y homologar el pago de servicios personales y hacer aclaraciones específicas en los casos donde hay diferencias entre recursos ministrados y ejercidos, pero no todas las entidades utilizan dichos campos. Como puede verse en la Tabla 4, Colima, Guerrero y Veracruz han dejado de reportar información sobre el ejercicio del FASP en algún trimestre. Por otro lado, sólo en los casos de Guerrero y Guanajuato podemos considerar como una práctica regular la publicación de fechas de ministraciones del FASP a los municipios.

Tabla 4. Entidades que publican información del FASP en el reporte a Nivel Fondo de la SHCP (2011-2013)

	2011	2012				2013	Total	
	4º trim	1º trim	2º trim	3º trim	4º trim	1º trim	✓	✗
Colima	✓	✓	✓	✓	✗	✓	5	1
DF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	6	0
Durango	✓	✓	✓	✓	✓	✓	6	0
Guanajuato	✓	✓	✓	✓	✓	✓	6	0
Guerrero	✓	✗	✓	✓	✗	✓	4	2
México	✓	✓	✓	✓	✓	✓	6	0
Morelos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	6	0
NL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	6	0
Tabasco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	6	0
Veracruz	✗	✗	✗	✓	✓	✓	3	3
Total ✓	9	8	9	10	8	10		
Total ✗	1	2	1	0	2	0		

Fuente: Elaboración propia con base en la información de los reportes trimestrales a Nivel Fondo de la SHCP.

#### “Formato único”

El objetivo de este formato es desagregar la información de los fondos federales por capítulo del gasto y como porcentaje del avance en las metas de obras, servicios o proyectos en lo que va del año para cada programa. Aunque todas las entidades tienen el mismo formato para reportar sus gastos, cada una clasifica las partidas de forma distinta: algunas entidades reportan la información por acciones programáticas (equipamiento, capacitación, etc.), otras utilizan los capítulos de gasto (como servicios personales, inversión, bienes muebles, materiales y suministro, etc.) y otros los mezclan (ver Tabla 5). La heterogeneidad deja poco margen para hacer comparaciones entre entidades, un elemento fundamental en la evaluación del desempeño en materia de seguridad de los estados.

Tabla 5. Ejemplos de acciones del FASP reportadas por Nuevo León y Morelos en el informe de Formato Único durante el primer trimestre de 2013

Reporte del Formato Único del FASP en Nuevo León		Reporte del Formato Único del FASP en Morelos	
<b>Catálogo 2012</b>		<b>Catálogo 2012</b>	
<b>Evaluación de los Distintos Programas o Acciones</b>			Servicios Personales
Otros de gasto corriente			Capacitación
3000 – Servicios Generales			Capacitación
Otras Asesorías para la Operación de Programas			Evaluación
Servicios de Capacitación a Servidores Públicos			Evaluación
<b>Fortalecimiento a las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia</b>		<b>Equipamiento</b>	
Inversión			Otros Implementos
5000 – Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			Equipamiento
Bienes Informáticos			Equipamiento
Equipo de Administración			

Fuente: Elaboración propia con información de reportes trimestrales de la SHCP.

### *Formato de “Avance de indicadores”*

Este tercer tipo de reporte contiene la información sobre indicadores de desempeño. Al analizar su uso encontramos que, además de que la composición de los indicadores nunca se había explicado hasta el primer trimestre de 2013<sup>9</sup>, ninguna de las entidades reportó todos los indicadores en todos los periodos (ver Tabla 6). La justificación para no presentar esta información es que las ministraciones se retrasan por rezagos en la firma de los Convenios con el SESNSP o los recursos no se han programado<sup>10</sup>. Esto ocasiona que la omisión de los indicadores en el primer y segundo trimestres sea frecuente, lo que a su vez convierte al proceso burocrático inicial en un cuello de botella para la ejecución de políticas y el cumplimiento en materia de rendición de cuentas.

<sup>9</sup> El reporte de Avance de Indicadores del FASP contiene tres indicadores: Porcentaje en la eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiacas del Ramo 33; Porcentaje del gasto y metas de profesionalización del Ramo 33 y Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4s) del Ramo 33. Los informes de 2011 y 2012 no presentaban los componentes de los indicadores, pero a partir de 2013, los tres indicadores del FASP tienen un resumen que muestra el método de cálculo. En el Anexo II del documento se puede consultar el método de cálculo.

<sup>10</sup> Encontramos justificaciones de este tipo en la sección de “Información Complementaria” del reporte para el Distrito Federal, Guanajuato, México y Veracruz durante 2012.

Tabla 6. Entidades que reportan información completa en el formato de Avance de Indicadores.

	2011	2012				2013
	4º trimestre	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	1º trimestre
Colima	✓	✓	✓	✓	✗	✗
DF	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Durango	✓	✗	✗	✓	✓	✓
Guanajuato	✓	✗	✗	✓	✓	✗
Guerrero	✓	✗	✓	✓	✗	✓
México	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Morelos	✓	✗	✗	✓	✓	✗
NL	✓	✗	✓	✓	✓	✗
Tabasco	✓	✗	✗	✓	✓	✓
Veracruz	✓	✗	✗	✗	✓	✓

✓: La entidad presenta información de avance para los tres indicadores de desempeño del FASP. ✗: La entidad presenta información incompleta o no hay información.

Fuente: Elaboración propia con información del informe de avance de indicadores FASP de la SHCP.

### 3.2 Reportes al SESNSP

Los reportes sobre avances en el ejercicio del gasto que las entidades entregan trimestralmente al SESNP están enfocados en el avance de metas establecidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública (PNSP). Dado que estos reportes no son públicos, solicitamos a cada entidad y al SESNSP copias de los mismos para todos los trimestres de 2010 a 2012, pero sólo el estado de Durango entregó los reportes de tres trimestres de 2010. Si bien esta información no es suficiente para hacer generalizaciones respecto a la forma en que las entidades reportan a esta instancia, consideramos importante resaltar algunos elementos que tienen estos reportes, que de ser públicos, serían de la máxima utilidad para conocer cómo y en qué gastan las entidades:

- La información se desglosa por gasto y desempeño;
- La información se desglosa por eje prioritario de la estrategia de seguridad, programa, proyecto y acción específica;
- Se puede distinguir entre los recursos ya ejercidos, los programados y por ejercer, para todos los niveles de desagregación y la procedencia de los mismos (recursos ejercidos provenientes de la federación o aportados por la entidad);
- Se puede saber el avance en el cumplimiento de metas, además que cada avance de metas está vinculado con una acción específica; y
- De forma indirecta se pueden saber precios.

Con respecto a la publicidad de estos reportes, llama la atención la actuación del SESNSP. A ésta instancia le solicitamos los reportes trimestrales de las entidades federativas. Nos entregó la información financiera por trimestres del ejercicio presupuestal para cada entidad federativa, sin embargo, los documentos entregados ni cerca desglosan los programas y acciones en los que se divide cada eje estratégicos de la política. La Tabla 7 compara (de

forma resumida) el tipo de información que nos entregaron tanto en Durango como en el Secretariado.

Tabla 7. Comparación sobre la información que se reporta en los informes entregados por el estado de Durango y por el SESNSP en respuesta a la solicitud de información sobre informes trimestrales

		Informe entregado por Durango				Informe entregada por el SESNSP			
		Eje	Programa	Proyecto	Acción	Eje	Programa	Proyecto	Acción
Presupuestal	Gasto Programado	✓	✓	✓	✓	✓			
	Gasto Ejercido	✓	✓	✓	✓	✓			
	Gasto Comprometido	✓	✓	✓	✓	✓			
	Gasto por Ejercer	✓	✓	✓	✓	✓			
	Recursos Federales / Estatales	✓	✓	✓	✓				
Desempeño	Metas programadas				✓				
	Metas alcanzadas				✓				
	Metas por alcanzar				✓				

Fuente: Elaboración propia con base en los informes entregados por el estado de Durango para el año 2010 y la información entregada por el SESNSP en respuesta a solicitud de información sobre los reportes trimestrales.

Es necesario destacar que cuando el SESNSP nos entregó esta información, no aclaró que se trataba de una versión pública (o distinta) a la que solicitamos. Aunque comprendemos que no todas las estrategias y acciones de seguridad pública tienen que divulgarse, es fundamental que los ciudadanos reciban información afín a lo que solicitaron y, en caso de ser versiones públicas de los documentos originales, se haga explícito.

#### 4 Transparencia y acceso a la información

Después de revisar la disponibilidad de los reportes sobre el ejercicio del FASP entregados a la SHCP y publicados en los portales de transparencia de las entidades federativas (como lo establece el artículo 48 de la LCF), nos dimos a la tarea de buscar si los estados publican los Convenios de Coordinación y el Anexo Técnico Único, que es parte de este documento, así como un plan anual de adquisiciones en materia de seguridad pública. Como se muestra en la siguiente tabla, la difusión de información sobre la operación y los resultados del FASP parece ser la excepción.

Tabla 8. Información divulgada por los gobiernos estatales de Convenios y Anexos relacionados con el FASP para el periodo 2010-2012

	COL	DF	DGO	GTO	GRO	MEX	MOR	NL	TAB	VER
¿Se publican los Convenios de Coordinación del FASP de los últimos tres años?	x	x	x	x	x	✓	x	x	x	✓
¿Se publican los Anexos Técnicos Únicos de los Convenios FASP de los últimos tres años?	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
¿Se publica un Programa Anual de Adquisiciones en materia de seguridad pública?	x	✓	x	x	x	x	x	x	x	✓
¿Se publican los informes trimestrales del FASP enviados a la SHCP de los últimos dos años?	x	x	✓	x	x	x	x	x	x	x
<b>Totales</b>										
✓ información disponible para los tres periodos	0	1	1	0	0	1	0	0	0	2

* información no disponible en uno o más años	4	3	3	4	4	3	4	4	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Fuente: Elaboración propia con información de los sitios de transparencia en las entidades.

Encontramos que ocho entidades no cumplen con la obligación legal de publicar los Convenios de Coordinación para el periodo 2010 – 2012 (ver primera fila de la Tabla 8). Otras malas prácticas provienen de los estados de Guanajuato y Tabasco, donde los pocos documentos disponibles estaban incompletos o desactualizados. Aunque Veracruz es el estado con más información publicada, no podemos destacarlo como un ejemplo a seguir, pues la difusión de información no fue sistemática durante los tres últimos años.

En cuanto a las compras con recursos del FASP, buscamos información sobre los procedimientos de adquisición (licitación pública o adjudicación directa), número de unidades y precios por unidad de algunos bienes relacionados con la seguridad pública –chalecos antibalas, botas, uniformes, radios de comunicación y casco y escudo de equipos anti-motín. A pesar de que todas las entidades publican alguna información sobre sus adquisiciones (por ejemplo, convocatorias, los procesos de las adquisiciones o contratos), la Tabla 9 muestra los huecos existentes en la información sobre los precios unitarios de los bienes. Esto, aunado a la falta de especificaciones concretas sobre las características básicas de lo comprado, la falta de un catálogo público que estandarice bienes y servicios a comprarse, y la falta de planes anuales de adquisiciones, impide evaluar la calidad de las mismas.

Tabla 9. Información sobre compras con recursos del FASP divulgada por las entidades federativas.

	COL	DF	DGO	GTO	GRO	MEX	MOR	NL	TAB	VER
¿Se publica información sobre adquisiciones en seguridad pública de los últimos 2 años?	⊖	●	⊖	●	●	●	○	●	⊖	⊖
¿Se especifica el tipo de procedimiento de adquisición?	○	●	●	●	○	●	○	●	○	●
¿Hay especificación sobre las unidades de equipo adquiridas?	⊖	⊖	○	●	○	○	○	⊖	○	●
¿Se detallan los montos unitarios por equipo adquirido?	○	○	○	○	○	○	○	●	○	○
¿Se diferencia entre Unidades Compradoras?	○	○	○	●	○	○	○	○	○	●
¿Es posible descargar los documentos de soporte del proceso de adquisición?	⊖	●	○	⊖	○	○	○	⊖	○	●
Accesibilidad y consolidación de la información sobre adquisiciones	●	⊖	●	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	●	⊖
<b>Totales</b>										
● Información disponible y relativamente completa	1	3	2	4	1	2	0	3	1	4
⊖ Información incompleta	3	2	1	2	1	1	1	3	1	2
○ Información no disponible o muy incompleta	3	2	4	1	5	4	6	1	5	1

Fuente: Elaboración propia con información de los sitios de transparencia en las entidades.

La información que no encontramos en los portales de transparencia sobre documentos y compras del FASP fue solicitada directamente a los institutos locales de acceso a la información. Se realizaron solicitudes dirigidas a la SHCP, el SESNSP y, en las entidades federativas, a las Procuradurías Generales de Justicia y a las Secretarías de Seguridad Pública, de Finanzas y Administración o sus equivalentes. Las solicitudes pueden dividirse en aquellas donde pedimos documentos básicos que dan seguimiento a la ejecución del FASP y en

solicitudes de información sobre adquisiciones de equipamiento policial con recursos de dicho Fondo.

#### 4.1 Acceso a la información de documentos relacionados con el FASP

Solicitamos (1) los Anexos Técnicos Únicos (que son parte de los Convenios de Coordinación y deberían ser públicos)<sup>11</sup>, (2) los reportes trimestrales de avance financiero y de metas que se entregan al SESNSP y (3) las evaluaciones de desempeño del FASP que las entidades beneficiarias deberían realizar anualmente.

Como vemos en la Tabla 10, solamente cuatro entidades entregaron alguno de los documentos solicitados. Los argumentos más comunes para no proporcionar la información fueron que ésta es reservada por motivos de “seguridad nacional” o “seguridad pública”. Por otro lado, algunas entidades federativas respondieron a las solicitudes con información distinta a la solicitada, por ejemplo, el Distrito Federal, Veracruz y Guanajuato entregaron los reportes que se entregan trimestralmente a la SHCP, no al Secretariado. Desde nuestra perspectiva, como muestra de que la publicación de estos documento sí es factible, ponemos sobre la mesa el hecho de que al menos una entidad de las diez analizadas lo hizo para cada uno de los documentos solicitados.

Tabla 10. Información entregada por las autoridades estatales por medio de solicitudes y motivos de no entrega

	Anexos Técnicos Únicos	Informes Secretariado	Evaluaciones de desempeño
<b>Colima</b>	<b>Información entregada</b>	Entrega información diferente	Redirige al Secretariado
<b>Durango</b>	<b>Información entregada</b>	<b>Información entregada</b>	Redirige al Secretariado
<b>Distrito Federal</b>	Información reservada	Entrega información diferente	No respuesta
<b>México</b>	Reserva de versiones completas	Entrega información diferente	<b>Información entregada</b>
<b>Guanajuato</b>	Información reservada	Entrega información diferente	Entrega información diferente
<b>Guerrero</b>	Redirige al Secretariado	Redirige al Secretariado	Inexistencia de la información
<b>Morelos</b>	Redirige al Secretariado	Entrega información diferente	Redirige al Secretariado
<b>Nuevo León</b>	Información reservada	Información reservada	Información reservada
<b>Tabasco</b>	No entregó por medio solicitado	Entrega información diferente	Redirige al Secretariado
<b>Veracruz</b>	<b>Información entregada</b>	Entrega información diferente	Entrega información diferente

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas a solicitudes de información.

<sup>11</sup> Los Convenios de Coordinación son documentos que establecen obligaciones y derechos entre la federación y una entidad, convirtiéndolos en parte de la normatividad de ambos niveles de gobierno y en documentos públicos. Aunque en los Anexos solicitados pueden contener información sensible (como mapas, direcciones y otras propias de la estrategia de seguridad), debe haber versiones en la que el resto de la información (la información administrativa y la que no compromete la estrategia de seguridad) esté al alcance de los ciudadanos.

En otros casos, las dependencias locales nos orientaron a solicitar los Anexos Técnicos Únicos directamente al SESNSP. Al hacerlo, la respuesta por parte del Secretariado fue que la información es reservada por motivos de seguridad nacional.

Adicionalmente, el oficio de respuesta señalaba que la información estaba reservada por dos periodos distintos (3 y 12 años dependiendo el año de firma del Convenio), por lo que interpusimos un recurso de revisión. Finalmente, el Comité de Información del SESNSP revocó la decisión y nos entregó versiones públicas, aunque en formato distinto al solicitado. En la justificación del SESNSP para reservar la información es que, aunque los datos solicitados no son sensibles, revelar los precios unitarios y los montos totales de bienes utilizados por los cuerpos policiales permitiría calcular el número de elementos en las entidades federativas.

#### 4.2 Solicitudes de información sobre compras públicas

Solicitamos información sobre las cantidades y los precios de bienes básicos como chalecos antibalas, radios, cascos y uniformes, así como de los procesos por los que fueron adquiridos (licitación pública nacional o internacional, invitación restringida o adjudicación directa) y el número o clave del procedimiento de adquisición.

El Estado de México, Guerrero, Tabasco y Durango entregaron la información sobre compras y los procesos de adjudicación, en los casos en que la información existía, en tiempo y forma<sup>12</sup>. En contraste, el estado de Morelos solicitó una prórroga y posteriormente dejó de contestar las solicitudes, con lo que se agotó el plazo establecido por la ley. Al respecto, interpusimos una inconformidad por no respuesta, misma que sigue sin resolverse.

Por su parte, Colima y Veracruz publican información sobre adquisiciones con recursos del FASP en sus portales de transparencia, mientras que Nuevo León reservó toda la información por un periodo de siete años. Aun en los casos en que tuvimos respuestas positivas o la información era pública, no pudimos calificar el contenido de la información, debido a que la falta de un Programa anual de adquisiciones hace imposible saber si la información que está ahí es toda o sólo un pedazo de lo realmente comprado.

Al parecer, desde la perspectiva del SESNSP, la información sobre compras de bienes relacionados con el servicio de seguridad (como uniformes y equipamiento policial) no es información sensible. Prueba de esto es que en la motivación del SESNSP para testar datos específicos sobre vehículos, uniformes, aditamentos y similares reconocen que, por sí mismos, son datos “inofensivos”, pero que “al dar a conocer cifras puede llegarse a deducir el estado de la fuerza de “policías y custodios” con que cuentan las instituciones.”<sup>13</sup> Esta respuesta es contradictoria porque el propio Secretariado ha hecho público el estado de fuerza por cada 1000 habitantes en las 32 entidades federativas.

<sup>12</sup> En algunos casos, las entidades no hicieron adquisiciones de los bienes contenidos en las solicitudes, por lo que respondieron a las mismas declarando inexistente la información.

<sup>13</sup> Motivación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para testar la información de los Anexos Técnicos Únicos de las diez entidades en 2010, 2011 y 2012

## 5. Auditoría y fiscalización

Finalmente, analizamos los informes de resultados de las auditorías practicadas por la ASF sobre el FASP entre 2009 y 2011. La ASF fiscalizó casi el 70% de estos recursos a nivel nacional. Esta revisión se enfocó en el sistema contable de las entidades para gestionar el Fondo, en la forma en que éste funciona durante el ejercicio de los recursos y en la evaluación de la calidad de la información que cada entidad entrega a la SHCP al final del ejercicio.

Encontramos que el estado de Durango es la única entidad con un dictamen “limpio” en el sistema de contabilidad y manejo del Fondo en los tres años analizados. En cambio, los estados de Guerrero y Veracruz tuvieron dictámenes “negativos” en 2009, 2010 y 2011, lo que significa que se han identificado graves fallas y debilidades en la forma en que se gestiona y se ejercen los recursos del FASP.

En general, la ASF identifica fallas en el funcionamiento de los sistemas de contabilidad durante el ejercicio de los recursos del FASP en todas las entidades en, al menos, un año. Ejemplos de esto son la inexistencia de una cuenta bancaria exclusiva para la entrada y salida de los recursos del Fondo, que los gastos no pueden comprobarse con documentos válidos (facturas o contratos), así como programas para asegurar una adecuada conciliación contable de los recursos ejercidos. La Tabla 11 muestra los problemas sobre el funcionamiento contable de las entidades durante 2010.

Tabla 11. Evaluación de la ASF sobre el registro contable y presupuestario de los recursos del FASP en entidades seleccionadas, 2010

Registros contables y presupuestarios	COL	DF	DGO	GTO	GRO	MEX	MOR	NL	TAB	VER	Total
Se abrió cuenta específica para el FASP				x	x			x		x	4
Documentación no cancelada con el sello FASP											0
Existe documentación de soporte	x			x	x		x			x	5
Procesos de conciliación contable y de metas adecuado		x		x	x		x	x		x	6
Gestión de recursos diversos								x		x	2
Congruencia de metas / Falta de Manuales											0
Registro en cuenta de activos patrimoniales			x								1

Fuente: Elaboración propia con base en los informes de resultados de las auditorías practicadas al FASP por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Las celdas marcadas con una cruz indican temas en los cuales la ASF detectó problemas por entidad federativa.

Uno de los puntos más interesantes es la evaluación de la ASF sobre el ejercicio de recursos del Fondo y si ésta concuerda o no con lo establecido en los Convenios y la LCF. Como muestra la

Tabla 12, resaltan los problemas encontrados en tres entidades (Guerrero, Morelos y Veracruz) sobre la reasignación de recursos, que como hemos mencionado requiere autorización de los Secretariados estatales o del SESNSP, como lo establece la LCF.

Tabla 12. Evaluación de la ASF sobre la distribución de recursos del FASP en entidades seleccionadas, 2010

Destino de los recursos	COL	DF	DGO	GTO	GRO	MEX	MOR	NL	TAB	VER
Se cuenta con padrón de proveedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Recursos a otros rubros fuera del FASP	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Especificación incorrecta de bienes adquiridos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Opacidad en la distribución a municipios	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
Irregularidades en reasignación de recursos	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗		✓	✗
Irregularidades en programación de recursos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fallas para comprobar uso de recursos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia con base en los informes de resultados de las auditorías practicadas al FASP por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Las celdas marcadas con una cruz indican temas en los cuales la ASF detectó problemas por entidad federativa.

En cuanto a la calidad de las adquisiciones, los resultados de las auditorías practicadas por la ASF comprueban algunas de las hipótesis de nuestro estudio. En particular, las entidades no justifican adecuadamente su decisión de hacer adjudicaciones directas y no concursos o licitaciones. También resalta que, tan solo en 2010, cuatro de las diez entidades emplearon recursos del FASP para comprar bienes no relacionados con los objetivos del Fondo y que en más de la mitad de los casos, no se pueden comprobar los gastos con los documentos entregados a la ASF.

Tabla 13. Evaluación de la ASF sobre la calidad y legalidad de adquisiciones con los recursos del FASP en entidades seleccionadas en 2010

Adquisición de equipamiento	COL	DF	DGO	GTO	GRO	MEX	MOR	NL	TAB	VER
Se justifica la Adjudicación Directa	✓	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✗
Hay documento de soporte/comprobación	✗	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗
No desviación de bienes adquiridos a otros fines	✗	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✗
Programa de necesidades	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Se identificó la compra sin sobreprecio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Se aplicaron penas/ se pagaron anticipos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗
No hay bienes adquiridos inutilizados	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia con base en los informes de resultados de las auditorías practicadas al FASP por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Las celdas marcadas con una cruz indican temas en los cuales la ASF detectó problemas por entidad federativa.

En cuanto a la evaluación de la ASF sobre la calidad y pertinencia de la información que las entidades entregan a la SHCP sobre el ejercicio del FASP, ninguna entidad puede ser considerada ejemplar. Destaca el alto número de entidades que no hicieron evaluaciones al FASP y que durante el ejercicio fiscal 2011, la mitad de las entidades entregaron información que resultó ser incongruente (ver Tabla 14).

Tabla 14. Evaluación de la ASF con respecto a la elaboración y la divulgación de reportes y evaluaciones del FASP en entidades seleccionadas, 2011

Transparencia	COL	DF	DGO	GTO	GRO	MEX	MOR	NL	TAB	VER
Reportes a SHCP (entregados y completos)	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✓	✗
Reportes a SHCP (información congruente)	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✓	✗
Divulgación de reportes a tiempo	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗
Indicadores de desempeño	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Evaluación realizada /entregada	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✓	✗
Evaluación realizada a tiempo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fallas en el sistema de reporte de SHCP	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

Fuente: Elaboración propia con base en los informes de resultados de las auditorías practicadas al FASP por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Las celdas marcadas con una cruz indican temas en los cuales la ASF detectó problemas por entidad federativa.

Lo más preocupante en cuanto a las auditorías es que nos fue imposible rastrear si hubo sanciones para los funcionarios que incumplieron con sus responsabilidades. Una vez que la ASF emite *Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria* sobre irregularidades en el uso de los recursos de fondos federales, agrupa todas las recomendaciones por entidad y no por fondo. Además, el mecanismo público mediante el cual la ASF da seguimiento a las investigaciones y sanciones resultantes de la fiscalización de los fondos federales es limitado, ya que depende de información proporcionada por las entidades de fiscalización superior de cada entidad federativa.

### Conclusiones y recomendaciones

En general, encontramos que ninguna de las entidades estudiadas cuenta con estándares adecuados de rendición de cuentas en las áreas evaluadas en este estudio. Sin duda, existen algunas entidades con mejores prácticas—como Durango, Distrito Federal o Colima—y otras con resultados generales preocupantes—como Morelos, Guerrero o Tabasco. La falta de claridad y de homogeneidad en los reportes enviados a la SHCP, impacta en la facilidad con la que las autoridades federales pueden fiscalizar el ejercicio de los recursos, así como en la posibilidad de comparar la eficiencia del gasto entre entidades. Algunos de los problemas que se percibían a partir de la revisión de las cuentas públicas o de las entrevistas a funcionarios del SESNSP, se reflejan en las deficiencias reportadas por la ASF.

Consideramos que las autoridades federales, en particular el SESNSP, son las principales encargadas de transparentar el ejercicio de los recursos del Fondo y mejorar los sistemas de rendición de cuentas. El SESNSP, al ser la autoridad encargada de monitorear el uso de recursos y tener información de primera mano sobre lo ejercido, metas, acciones, precios, entre otros, debería tener un papel más relevante en la difusión de información sobre el ejercicio de recursos del FASP. Bajo esta misma premisa, ofrecemos una serie de recomendaciones sobre el marco legal, las sanciones provenientes de la auditoría y avances en el ámbito de las contrataciones públicas que mejorarán el sistema de rendición de cuentas del Fondo, sin desproteger la información sobre las estrategias de seguridad pública y seguridad nacional:

#### Recomendaciones al Consejo Nacional de Seguridad Pública:

- (1) Lograr un acuerdo para que el SESNSP haga públicos los Convenios de Coordinación, los Anexos Técnicos y los Reportes trimestrales del FASP.
- (2) Si es que existen, publicar los de Catálogos de Bienes adquiridos con recursos del FASP (y si no existen, crearlos).
- (3) Integrar un Comité al interior del SESNSP que le de seguimiento a la gestión de recursos del FASP con la posibilidad de sancionar las malas prácticas.
- (4) Publicación de reportes periódicos del SESNSP sobre la utilización de recursos del FASP
- (5) Modificar la fórmula de asignación de recursos del FASP para darle menos peso a las penalizaciones por subejercicio de recursos.

#### Otras recomendaciones:

- (1) Limitar el uso de la causal de “seguridad nacional” y “seguridad pública” para la reserva de información y adjudicaciones directas. Al menos, describir puntualmente que bienes y servicios son estratégicos y caen en alguna de estas dos categorías.
- (2) Diseñar y dar acceso público a los sistemas de seguimiento de sanciones y recomendaciones provenientes de la ASF sobre recursos federales por fondo y entidad federativa.
- (3) Independientemente de la información que da a conocer el SESNSP, las entidades federativas deben publicar los documentos relacionados con la gestión del FASP –Convenios, Anexo Técnico Único y Reporte trimestral al SESNSP– ya que durante este ejercicio al menos una de las 32 entidades federativas nos dio acceso a esta información.

Para terminar, queremos mencionar que aunque este estudio se centra en el FASP, fondo destinado a la seguridad pública, y en las compras pertinentes para el equipamiento de los cuerpos policiales, los hallazgos sobre la dinámica entre la federación y las entidades, así como las vías para mejorar la rendición de cuentas, son relevantes para la implementación de cualquier fondo del Ramo 33.